



Radicado: 086344089001-2023-00383-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de MINIMA cuantía a promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de apoderado Judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO contra el señor CARLOS ISAAC HERNANDEZ BARROSO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, 07 de septiembre de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, septiembre siete (07) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 622 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de CARLOS ISAAC HERNANDEZ BARROSO, por las siguientes sumas de dinero:
 - La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$44.610.911.00) por concepto de pagare No. 755424828
 - Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 7 de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado ISAAC HERNANDEZ BARROSO, identificado con C.C.1045737742, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2631 del 12 de mayo de 2022 otorgada en la Notaria Primera de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-201289 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Soledad. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.
4. Téngase al Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO como apoderado del demandante BANCO DE BOGOTA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237c7d08a1213e6ea97276c3cbeea2e9ba3757005f13e530b7cb821117b22cac**

Documento generado en 07/09/2023 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>